

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL Y/O CUARENTA Y CUATRO (44)
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.

RADICADO: 110014003062-2019-1848-00

Bogotá D.C. 30 JUN. 2020

Se **RECHAZA** la demanda, como quiera que la parte interesada no dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto admisorio de la misma en el término legal correspondiente

Lo anterior de conformidad al inc.4° del artículo 90 del C.G.del. P.

Hágase entrega de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose a la parte demandante

Las actuaciones del despacho archívense, dejando las constancias a que haya lugar

NOTIFÍQUESE.


KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No _____ Hoy _____ La Secretaria
--

dpv